



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE JUNIO DE 1998	5823
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 12623

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EL PUBLICO EN GENERAL EN EL EXPEDIENTE NUMERO 21/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, END. EN PROC. DE LA S. MERC. DENOMINADA AUTOMOTRIZ TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN SALVADOR MELGAREJO CARREON, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en Rebeldía de la parte demandada. -----

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes Inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO RUSTICO en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de Tres Hectáreas, Cero Areas, Cero Centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en sesenta y dos metros con demasía; AL SUR en ochenta metros con demasía; AL ESTE en dos líneas quebradas de ciento sesenta metros cincuenta centímetros y doscientos treinta metros con propiedad de ROSARIO CONCEPCION; AL NORESTE en treinta metros con propiedad

de ROSARIO CONCEPCION y AL OESTE en cuatrocientos dieciocho metros cincuenta centímetros con propiedad del señor JOSE DEL C. KELFLIN, que en dicho bien se encuentra una demasía con una superficie de una hectárea cuarenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en ochenta y ocho metros con ANDRES MELFLIN CONCEPCION; AL SUR en dos líneas quebradas de cinco metros con propiedad de ROSARIO CONCEPCION y AL OESTE en ciento sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros con propiedad de JOSE DEL C. METPLIN, al cual se le fijó un valor comercial de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

B).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de cinco hectáreas cero áreas, noventa y un centiáreas, cinco fracciones, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en trescientos diez metros, sesenta y cinco centímetros con propiedad de JESUS DE LA ROSA RIVERA; AL SUR en cuatro líneas quebradas de cincuenta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros con propiedad de REYES BRITO KETFLIN en cuarenta y dos metros, veinticinco centímetros, con MARIA DEL CARMEN BRITO METELIN en cincuenta metros, con Arroyo el Tintillo; AL ESTE en ciento ochenta y cinco metros con cuarenta centímetros con propiedad de GONZALO BRITO METELIN y AL OESTE en tres líneas quebradas de ciento cuarenta y ocho metros, cincuenta y cinco centímetros con propiedad de GERARDO BRAVATA PINTADO, ochenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros con propiedad de MARIA DEL CARMEN BRITO METELIN y cien metros con propiedad de PEDRO CALCANELO SERRANO, al cual se le fijó un valor comercial de \$203,500.00 (DOS CIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

C).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de ocho hectáreas, cuarenta áreas, cero centiáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en doscientos cinco metros con demasía; AL SUR en líneas de noventa y ocho metros sesenta centímetros con propiedad de JOSE DEL CARMEN METELIN y dos líneas de ciento veinticinco metros y veintinueve metros con dren; AL ESTE en cuatrocientos ochenta y cuatro metros, cincuenta y cinco centímetros con propiedad de ANDRES CASTILLO DE LA ROSA Y REYES BRITO HETELIN y AL OESTE en doscientos sesenta y siete metros con propiedad de JOSE METELIN Z y dos líneas de cincuenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros y noventa y ocho metros con propiedad de JOSE DEL C. HETELIN, que estos bienes se encuentran amarrados por la Escritura Pública Cinco Mil Setecientos Diecinueve de fecha Veintisiete de Enero de Mil Novecientos Noventa y Dos, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS KARIN ORTIZ, Notario Público Número Catorce de esta ciudad, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción con el Número Dos Mil Ochocientos Veintinueve del Libro General de Entradas a folios del once mil ochocientos setenta y seis al once mil ochocientos ochenta del libro de duplicados, volumen 116 afectando los predios número treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, treinta y dos mil doscientos seis y treinta y tres mil quinientos treinta y uno a Folios Noventa y cuatro, setenta y seis y ciento cincuenta y cuatro del Libro mayor volúmenes ciento veinticinco, ciento veinticuatro y ciento veintinueve, con la siguiente nota de inscripción, fue inscrito bajo el número 10853, del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado, se dice, del Libro General de Entradas a folios del 37908 al 37914 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato los predios número 32206, 32474 y 33531 a Folios 76, 94 y 154 de los Libros Mayores Volúmenes 124, 125 y 129 (CATORCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos

de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ---

QUINTO.- En consecuencia, se ordena al Actuario Judicial Adscrito a este juzgado, para que notifique al Acreedor Reembargante el presente proveído y los demás acuerdos que recaigan en los autos. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE NOVENA Y OCHO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12638

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 147/998, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Información de Dominio, promovido por el Ciudadano HERIBERTO TORRES CRUZ, con fecha uno de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que transcrito a la letra dice: --

-AUTO DE INICIO -

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

VISTOS:- La cuenta secretarial, se provee: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano HERIBERTO TORRES CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Federación de Productores Rurales de Tabasco ubicadas en la Avenida José María Pino Suárez No. 410 en el Centro de Esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que reciban indistintamente documentos aun las de carácter personal y tomen apuntes del expediente y revisen cuantas veces sea necesario a los Ciudadanos Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA Y JORGE OCEGUERA ESPINOZA, promoviendo por su propio derecho mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, para demostrar que es legítimo poseedor del predio rústico, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero Primera Sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,580.00 M2. Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE; 27.7 Mts., con Eulalio Torres Cruz, al SUR; 22.4 Mts., con Héctor Castro Cruz, al ESTE; 65.00 Mts., con Eulalio Torres Cruz, al OESTE; 2.25 + 29.25 + 13.90 + 15.35 + 35.65 MTS., con Camino Rural Madero Ocuilzapatlán. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 901, 906, 907, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, y 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio, en consecuencia, notifíquese a la Ciudadana

Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, y publiquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará hora y fecha para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los señores JESUS MANUEL VAZQUEZ MORENO, RODOLFO TORRES RAMIREZ Y MARIANA HERNANDEZ RAMON, quienes tienen sus respectivos domicilios en la Ranchería Francisco I. Madero Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco. -----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, o inscrito en sus registros como presunta Propiedad Nacional, respectivamente adjuntándoseles para tales efectos copia del escrito de cuenta. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 12609

JUICIO DE ACCION USUCAPIANA ACCION USUCAPIANA

A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 062/998, RELATIVO AL JUICIO DE ACCION USUCAPIANA PROMOVIDO POR HILARIO TORRES GARCIA EN CONTRA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO Y/O QUIEN CONSIDERE TENER DERECHO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE: - - - -

AUTO DE INICIO ACCION USUCAPIANA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vista la cuenta secretarial que antecede, se provee: - - -

PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los presentes autos para que obren como en derecho proceda. - - -

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano HILARIO TORRES GARCIA con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un recibo de pago de impuesto predial expedido por la Agencia Recaudadora de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco a nombre del promovente; un plano de un predio rústico ubicado en esta Villa a nombre de HILARIO TORRES GARCIA; un Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco Licenciado FLORENCIO CAMPOS MATEOS; un testimonio Público número seis mil ochocientos ochenta y uno pasado ante la Fe del Notario Público número uno de Huimanguillo, Tabasco Licenciado JESUS MADRAZO MARTINEZ DE ESCOBAR.

con los que promueve en la Vía ORDINARIA CIVIL la ACCION USUCAPIANA en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y/o quien considere tener derechos y a los que les reclama las siguientes prestaciones; - - - -

a).- La propiedad por Acción Usucapiana del Predio Rústico ubicado en la Villa La Venta de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuyas superficies y colindancias más adelante se citarán para su identificación. - - -

b).- Que mediante resolución Judicial se declare que el predio en cuestión ha prescrito a mi favor, y por ende me convierta en dueño. - - - -

Los demandados Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio para los efectos de ser notificado y emplazado a Juicio el ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y toda vez que se demanda a quien considere tener derechos, se considera que es persona incierta. TERCERO.- Con fundamento en los artículos 16, 23, 28, 70, 130, 139, 143, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 227, 228, 237 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 924, 928, 929, 930, 933, 934, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el Actor; por lo tanto, fórmese expediente bajo el número que legalmente le corresponda y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que para

tales efectos se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. - -

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 133 y 134 del mismo ordenamiento legal, con las copias simples de la demanda y demás documentos, córrasele traslado y emplácese a Juicio al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, haciendo de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda dentro del término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del siguiente en que le sea legalmente notificado el presente proveído, debiendo seguir los lineamientos a que se refiere el numeral 215 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor. - - - -

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al momento de la diligencia de notificación y emplazamiento, requiérase a los demandados en la presente causa para que señalen domicilio y persona física en esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, para los fines de oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fijará en el tablero de Avisos de este Juzgado. - SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del registrador Público de la Propiedad y del Comercio de encuentra fuera de esta Jurisdicción, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia

de esta Villa La Venta, en caso de encontrarse ajustado a Derecho, emplazar al demandado en el domicilio ampliamente conocido por conducto del Fedatario que corresponda y en los términos solicitados y hecho que sea, devuelva el exhorto de Referencia a la brevedad posible. - - -

SEPTIMO.- Advirtiéndose de autos que el Actor HILARIO TORRES GARCIA promueva a su vez la presente causa en contra de quien considere tener derechos, de lo que se deduce que se trata de personas inciertas cuyo domicilio ignora en consecuencia, con fundamento en los numerales 131 fracción II y 139 fracciones I y II del Código de Proceder en la Materia y como lo solicita el Actor, se ordena efectuar la notificación por medio de edictos, para lo cual publíquense éstos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a las personas interesadas que deberán presentarse dentro de los CUARENTA DIAS HABILES contados a partir del siguiente a la última publicación de los edictos, a la sala de audiencias de este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de ser emplazados a Juicio y asimismo se les concede un término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del siguiente en que fenezca el concedido para recoger las copias del traslado, para que produzcan su contestación, en la inteligencia de que si no lo hacia, con las consecuencias inherentes a ello. - - - -

OCTAVO.- Respecto de las pruebas ofrecidas por el Actor dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno. - - -

NOVENO.- Se tiene el promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Defensoría de Oficio de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO, Titular de la misma. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALTA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste. ----

LO ANTERIOR ME PERMITO TRANSMITIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION PARA LOS FINES INSERTADOS EN EL PROVEIDO QUE ANTECEDE; DADO EN EL LOCAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO EL DIA PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C.P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

3

No.12613

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 614/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO VICENTE GOMEZ PERALTA, en contra de ROMANA REYES MAGAÑA, con fecha veintiocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice. ----

En veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho, la secretaria da cuenta a la Juez con el escrito presentado por el Licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA. ---- CONSTE. ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos: El contenido de la razón Secretarial se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes no se inconformaron con los avalúos rendido en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JESUS GALAN ROSADO. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado. ---

PREDIO SUB-URBANO SIN CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE BUGAMBILIA S/N, RANCHERIA LA LIMA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, con superficie de 281.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros con DOMINGO CASTILLO VERA Y ARACELI DEL CARMEN LEON QUINTANO; al Sur: 9.00 metros con Servidumbre de paso; al Este: 29.90 metros con MARIA CANDELARIA GOMEZ JIMENEZ; al Oeste: 29.80 metros con MARIA CANDELARIA HERNANDEZ AVALOS, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 15064 del Libro General de entradas, a folios del 56560 al 56568 del Libro de Duplicados volumen 117 quedando afectado por dicho contrato el predio número 107116 a folios 166 del Libro Mayor Volumen 419, a nombre de ROMANA REYES MAGAÑA, y al que fue fijado un valor de

comercial de \$21,550. (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 N.M), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$14,366.66 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético. ----

TERCERO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, convocando a los postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO, DEL DIA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, asimismo se hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. ----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. ---- Conste. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

3

No. 12607

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 320/995, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, EN CONTRA DE LOS CC. GALDINO QUIROZ BAUTISTA Y LUZ MARIA BALDERAS MARTINEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

VISTOS, la cuenta secretarial, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a objetar en cuanto a su autenticidad; contenido, alcance y valor probatorio que se le pretenda dar al avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Perito valuador de la parte demandada en lo que respecta al bien mueble consistente en camión tipo Volteo, marca ford; modelo 993, con placas de circulación VL-40683 del Estado de Tabasco; México, capacidad de siete metros cúbicos con número económico G-102; por las razones que hace valer en su escrito de cuenta; objeción se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ en su escrito de cuenta de fecha seis de mayo del presente año, y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, así

Procedimientos Civiles vigente hasta el treinta de abril del año próximo pasado de aplicación supletoria en materia mercantil sáquese a pública SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes inmuebles y bienes muebles valuados por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, perito valuador tercero en discordia nombrado por esta Autoridad. ----

a).-PREDIO URBANO ubicado en la calle Principal y Juárez de la Colonia Belén, de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 429.42 M2 (cuatrocientos veintinueve punto cuarenta y dos metros cuadrados, propiedad de GALDINO QUIROZ BAUTISTA con las siguientes medidas y colindancias: al Norte:- En 28.10 metros con propiedad del señor MANUEL GARCIA CHABLE, al Sur:- En 12.65 Metros con la calle Juárez; al Este:- en 18.00 Metros con carretera Macuspana Ciudad Pemex, al Oeste:- 22.10 metros y 5.60 metros con propiedad del señor MANUEL GARCIA CHABLE inscrito a las 12:00 horas bajo el número 220 del Libro General de Entradas a folios del 267 al 269 del Libro de Extractos Sección Primera Volumen 43; quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,060 al folio 45 del Libro Mayor Volumen 76. --- -2.- Predio urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada de la Colonia Belén, de este Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 344.00 M2 (trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), propiedad de GALDINO QUIROZ BAUTISTA, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte:- En una longitud de 43.00 Metros (cuarenta y tres metros cuadrados) con callejón sin nombre; al Sur:- En longitud igual de 43.00 metros con propiedad del mismo vendedor LORENZO QUIROZ SAN PEDRO; antes de LUCIA RODRIGUEZ; al Este, en una

longitud de 8.00 metros, con la calle principal; al Oeste:- con una longitud también de 8.00 metros, con propiedad de SALVADOR BERDON. Inscrito a las 9:30 horas bajo el número 167 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 1089, folio 8 del Libro Mayor Volumen 47. --- -3.- Bien mueble consistente en camión tipo volteo, marca ford, modelo 1993, con placas de circulación VL- 40683 del Estado de Tabasco-México, capacidad de siete metros cúbicos, con número económico G-102. Bienes muebles e inmuebles a los que les fue fijado un valor comercial de: \$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); \$365,000.00 (trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y \$93,000.00 (noventa y tres mil pesos 00/100 M.N) respectivamente conforme al avalúo rendido por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, perito valuador tercero en discordia nombrado por esta Autoridad siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir las cantidades de \$176,666.66 (ciento setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), \$ 243,333.33 (doscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres pesos 00/100 M.N.); y \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N) respectivamente. ----

TERCERO.- De igual forma se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en las subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, ubicado en la calle Circunvalación sin número Edificio Casa de la Justicia Segunda Planta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad que sirva de base para el remate. ----

CUARTO.- Toda vez que está sujeto a remate dos bienes inmuebles (Predios) y un bien mueble (Volteo) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la presente SUBASTA por TRES VECES dentro de NUEVE

de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO PASANTE EN DERECHO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICAY DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. ----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 12625

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 995/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GRAL. DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., EN CONTRA DE LOS CC. MIRANDA RAMON DE DIOS Y MARIA LIZINIA RAMON DE DIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto a su auto y escrito se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como ésta ordenado en la diligencia de fecha Cuatro de Mayo del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes Inmuebles: - - -

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Cerrada de Emiliano Zapata con el Número 279, Lote 44, Manzana 26, Zona 01 de la Colonia José María Pino Suárez, Constante de una Superficie de 162.00 M2; dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en 15.40 M., CON VIA DE ACCESO; AL SUR en 15.00 M., CON LOTE 42; AL ESTE en 11.60 M., CON LOTE 43 Y AL OESTE en 11.20 M., CON LOTE 60, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el Primero de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno bajo el número 2920 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho Contrato el Predio Número 77,267 a Folio 67 del Libro Mayor Volumen 300, al cual se le fijó un valor comercial de \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

B).- PREDIO URBANO, ubicado en el Lote 60, de la Manzana 26, Zona 01 de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad Capital, Constante de una Superficie de 1,920.00 M2; dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE EN 29.35 y 23.50 M., CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR en 50.00 M., CON LOTE 42; AL ESTE en 35.50 y 20.15 M., CON VIA DE ACCESO Y AL OESTE en 50.30 M. CON ZONA LIBRE, inscrito bajo el número 1720 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 77,283

a Folio 83 del Libro Mayor, Volumen 300, al cual se le fijó un valor comercial de \$553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$442,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen, intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes Inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12616

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el C. JUAN LANDERO CORDOVA promovió ante este Juzgado, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Olcuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 15-50-00 Hectáreas, (QUINCE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS CERO CENTIAREAS; localizado bajo los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE; 310.00 Mts., con DIEGO LOPEZ, RIO EL GUAYO y HERMANOS HERNANDEZ JIMENEZ, (antes Domingo Cordova, Jesús Cordova y Candelario Hdez.); SUR 328.20 M., CANDELARIO HERNANDEZ, JESUS C. Y DOMINGO CORDOVA; (antes Diego López; ESTE 494.00 M., TERRENOS BALDIOS y MARIA LANDERO, (antes Candelario Hernández); y OESTE 480.00 M. CANDELARIO HERNANDEZ, (antes terrenos baldíos); registrándose bajo el Exp. 56/98, dictándose el siguiente AUTO DE INICIO, que dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto, lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene a JUAN LANDERO CORDOVA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería OLCUATITAN de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 15-50-00 hectáreas, localizables dentro de las siguientes

DIEGO LOPEZ; RIO EL GUAYO Y HNOS. HERNANDEZ JIMENEZ; (antes con DOMINGO CORDOVA, JESUS CORDOVA Y CANDELARIO HERNANDEZ); al SUR: 328.20 metros, con CANDELARIO HERNANDEZ, JESUS C. Y DOMINGO CORDOVA, (antes con DIEGO LOPEZ); al ESTE, 494.00 metros, con terrenos baldíos y MARIA LANDERO CORDOVA, (antes con CANDELARIO HERNANDEZ) y al OESTE, 480.00 metros, con CANDELARIO HERNANDEZ, (antes con terrenos baldíos). -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los COLINDANTES mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de

Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda procesa a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. ---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado y autorizando para tales efectos a la licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO, así como para que reciba documentos, revise el expediente cuantas veces sea necesario.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. ---

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, informen al Juzgado de la fecha de publicación de este

Municipio respectivamente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. -----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 12632

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 716/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad mercantil denominada CAMPI DEL ISTMO, S.A. DE C.V., en contra de MAYOLA VIDAL HERNANDEZ, con fecha veintisiete de mayo del año que discurre, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como se desprende de la revisión de los presentes autos y en virtud de que el Acreedor Reembargante en el presente juicio; BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., no dio contestación dentro del término que le fue concedido para ello, a la vista que se le dio mediante el punto segundo del auto de fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado se le tiene por perdido el derecho para designar perito. - - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. - - -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - -

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Prof. Ezequías Taboada número 143 Fraccionamiento Santa Rita en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 8.00 M. CON CALLE EZEQUIAS TABOADA; AL SUR 8.00 M. CON TERRENOS PARTICULARES; AL ESTE 22.00 M. CON LOTE No. 141 Y AL OESTE 22.00 M. CON LOTE No. 145, con una Area Total de 176.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. - - -

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha señalada en el punto que antecede. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

1-2-3

No. 12612

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 96/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LILI ARIAS HERNANDEZ, JAIME PERALTA CHABLE COMO DEUDORES PRINCIPALES Y BETTY ARIAS HERNANDEZ COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO:- Con base en el cómputo formulado por la secretaría se tiene que el término concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho correspondía en relación a la vista que se les dio con los avalúos, exhibidos por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, Perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada ha fenecido, sin que hayan hecho manifestación alguna al respecto y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita el licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, en su escrito de cuenta, en base a lo manifestado por el propio actor; y toda vez que los dictámenes periciales emitidos por los Peritos valuadores de las partes, presentan mínimas diferencias en cuanto al valor comercial asignado a los bienes embargados; se aprueba para todos los efectos legales, en lo que respecta al Bien Inmueble (PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION), el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito Valuador de la parte actora; y en lo que respecta al Bien Mueble (VEHICULO AUTOMOTRIZ), el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA,

aprobándose ambos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO:- Como lo solicita el Licenciado CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y los artículos 543, 544, 549, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente hasta el treinta de abril del año próximo pasado en relación con el artículo tercero transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: - BIEN INMUEBLE, consistente en PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Carrillo Puerto número 225 de la colonia Carrizal del municipio del Centro, Tabasco, propiedad de BETTY ARIAS HERNANDEZ, constante de una superficie de 128.25 metros cuadrados (CIENTO VEINTIOCHO METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: nueve metros con Enrique Saiden Isaac; al Sur:- Nueve metros con calle cerrada sin nombre; Al Este catorce punto veinticinco metros con propiedad que se reserva la vendedora Alicia G. Y Al Oeste:- en catorce punto veinticinco metros con propiedad de Gilberto Montero Arroyo; inscrito el día cinco de Noviembre de 1992, a folios del 46,606 al 46, 608, del Libro de Duplicados volumen 116 bajo escritura Pública 3971, quedando afectado el predio número 101162 folio número 212, volumen 395; inmueble al que se le fue fijado un valor comercial de \$95,550.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) conforme al avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito Valuador de la parte actora; de igual forma el Bien Mueble:- Consistente en Vehículo Marca Volkswagen tipo Caribe,

modelo 1980, color verde bandera, en regular estado de uso, placas de circulación 163AYC, del Estado de México, Distrito Federal, Vehículo que le fue fijado un valor comercial de \$6,500.00 (SON SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) conforme al avalúo emitido por el Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA, Perito Valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichos valores comerciales, es decir las cantidades de \$63,700.00 (SON SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y \$4,333.2 (SON CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 02/100, respectivamente. ---

TERCERO:- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que tendrán que depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la casa de Justicia, ubicado en la calle Circunvalación sin número, de esta Ciudad una cantidad equivalente al Diez por ciento (10%), de las cantidades base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO:- Toda vez que está sujeto a remate dos bienes; Inmueble (predio Urbano con construcción y Bien Mueble (Vehículo automotriz), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del Veinticuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Seis, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los lugares más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, en convocación a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ---

QUINTO:- Apareciendo de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de este Juzgado con apoyo

exhono al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los respectivos avisos de la presente subasta, en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad Capital, convocando postores para la subasta y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ, SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO PASANTE EN DERECHO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ---

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 12606

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1706/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, EN CONTRA DE LOS CC. AIDE POTENCIANO CACERES, GERONIMO RAMOS POTENCIANO Y CONCEPCION RAMOS POTENCIANO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía a la parte demandada no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de los demandados el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 544, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles embargados: PREDIO RUSTICO INNOMINADO, CON SUPERFICIE DE 70-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA RANCHERIA EL BITZAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DEL GUSANO, AL SUR CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DE LONCHO; AL ESTE CON PROPIEDAD DE GONZALO BETANCOURT; Y AL OESTE CON TERRENOS NACIONALES, INSCRITO CON FECHA 12 DE JUNIO DE 1990, BAJO EL NUMERO 575 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1,313 AL 1,315 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 57, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 25,282, FOLIO 1 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 105. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco a nombre de AIDE POTENCIANO CACERES, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de \$32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). ----

Un segundo PREDIO RUSTICO INNOMINADO, CON SUPERFICIE DE 64-49-83 HECTAREAS, UBICADO EN LA RANCHERIA EL BITZAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON EL

SEÑOR ANTONIO JIMENEZ REYES, AL SUR, CON NATIVIDAD ACOSTA JIMENEZ, AL ESTE, CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA EL LONCHO Y AL OESTE CON ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA EL GUSANO, INSCRITO CON FECHA 12 DE JUNIO DE 1990, BAJO EL NUMERO 576 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1,316 AL 1,318 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 57. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco a nombre de AIDE POTENCIANO CACERES, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N). ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad. ---

QUINTO.- Asimismo y en virtud de que los bienes inmuebles embargados se encuentran en el Municipio de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de aquel lugar, así como al Ciudadano Juez de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco., para que ordene a quien corresponda fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO; de igual forma se hace del conocimiento de las partes y postores que no habrá prórroga de espera. ---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12619

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 158/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIME ANTONIO REYNES MANZUR, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. (ACTUALMENTE LIC. ERNESTO MERINO CASTILLO), EN CONTRA DE CESAR AUGUSTO MAGAÑA LANZ Y GUADALUPE GUZMAN HERRERA, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - -

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, 543, 544 y 561 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el artículo Tercero Tercerito del Código de Comercio y el artículo Tercero Tercerito del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: - - - -

PREDIO URBANO con construcción enclavado en el mismo identificado como lote número 103 de la Manzana 17, ubicado en la calle Antonio Rullán Ferrer de la Colonia Sociedad de Artesanos, INFONAVIT ATASTA de esta Ciudad, con una superficie de ciento veinte metros, noventa centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 6.20 metros con el lote 1, al SURESTE 19.50 metros con lote dos y once, al SUROESTE 6.20 metros con calle Antonio Rullán Ferrer, al Noroeste 19.50 metros con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 378 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 55,080, a folio 180 del Libro Mayor, volumen 215, al que le fue fijado un

valor comercial de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate, la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS. - -

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

TERCERO.- En virtud de que el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia en esta Ciudad, en convocación de postores y en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el día OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO: - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12628

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 081/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. ORBELIN CRUZ CASTELLANOS, EN CONTRA DEL C. FAUSTINO MORALES REYES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Ciudadano ORBELIN CRUZ CASTELLANOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada y el Tercero en Discordia no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito designado en Tercero en discordia. ---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: ---

A).- UNA FRACCION DEL PREDIO URBANO, ubicado en la Calle "RIO PUXCATAN" sin número de la Colonia CASA BLANCA en esta Ciudad, constante de una superficie de 222.00 M2. DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORESTE en 10.75 Metros con Calle Rio Puxcatan; AL SUROESTE en dos medidas 2.30 Metros con LEVIS SILVAN, y 5.97 Metros con EMILIO TORRES; AL SURESTE en 24.90 Metros con ROBERTO PEREZ PEREZ, y AL NOROESTE en Dos medidas 23.35 Metros con ANTONIO ESCOBEDO y 95 Centímetros con LEVIS SILVAN e inscrito su Primer Testimonio en el Registro Público de la Propiedad y Del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 2783 del Libro General de Entradas a Folios del 8145 al 8147 del Libro de Duplicados Volumen 105; afectando el predio 51,777 a Folio 127 del Libro Mayor Volumen 202, al cual se le fijó un valor

comercial de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

1-2
(7 EN 7)

No. 12634

JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO SE DICE QUE EN LA SECCION DE EJECUCION DERIVADA DEL EXPEDIENTE NUMERO 358/996, RELATIVO AL JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA PROMOVIDA POR EL LIC. JESUS CALDERON LARA, EN CONTRA DE LOS CC. CONCEPCION DE DIOS RODRIGUEZ Y OTROS, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el Ciudadano CONCEPCION DE DIOS RODRIGUEZ Y ERONCIA CRUZ MONTEJO en el párrafo primero de su escrito de cuenta, dígame que deberá estarse al auto de fecha seis de mayo del año próximo pasado. -----

SEGUNDO.- Ahora bien, téngase a los demandados por señalando domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en Ignacio Allende número 219 altos Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MANUEL ROMAN LOPEZ, ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNANDEZ, LILIA DEL C. DE LOS SANTOS DE CHAVEZ (PRESIDENTA ESTATAL DEL BARZON UNION NACIONAL), así como a los Ciudadanos REYNA MARIA OSORIO GARCIA,

TERCERO.- En virtud de que ninguna de las partes objetó el avalúo rendido por el perito común de las partes Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, en consecuencia se tiene por firme el mismo para todos los efectos legales procedentes. ---

CUARTO.- Se tiene por presentado al Licenciado JESUS CALDERON LARA parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, y pública subasta con la rebaja del VEINTE POR CIENTO, de la cantidad valorada en el siguiente bien inmueble: A).-PREDIO URBANO, ubicado en la Calle doctor Antonio Soler número 106 de la Unidad habitacional Sociedad de Artesanos 111 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con el lote número once; AL SUR: 8.00 metros con la Calle Doctor Antonio Soler, AL ESTE: 16.00 metros con lote seis, AL OESTE: 16.00 metros con lote cuatro, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de CONCEPCION DE DIOS RODRIGUEZ Y ERONCIA

CRUZ MONTEJO, inscrito bajo el número 10,671 del Libro General de Entradas; quedando afectado el predio número 93,606 a folio 156 del Libro Mayor volumen 365 al cual le fue fijado un valor comercial por el perito común de las partes por la cantidad de \$60,000 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$48,000 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de \$32,000 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético. ---

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, anúnciese el presente REMATE por dos veces durante siete días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, en el entendido que la subasta de referencia

HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DURANTE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

No. 12624

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 499/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS CALDERON LARA, EN CONTRA DE TILA CRUZ IZQUIERDO Y MIGUEL PALMA DE LA CRUZ, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO Y CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y tercero en discordia no son discordantes y asignando igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe. - - -

a).- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Macuspana sn número colonia Lindavista en esta ciudad de Villahermosa capital del estado de Tabasco, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos; propiedad de la C. TILA CRUZ IZQUIERDO; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 4.118 afectándose el predio 97133 folio 203 del Libro Mayor volumen 379, al cual se le asigna un valor comercial de \$137,850.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS veces de SIETE en SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos TILA DE LA CRUZ IZQUIERDO Y MIGUEL PALMA DE LA CRUZ, por medio de su escrito de cuenta, interponiendo RECURSO DE QUEJA, en contra del auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, mismo que se desecha por no encuadrar en los supuestos contenidos en el artículo 365 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aunado a lo anterior que existe otro recurso procedente en contra de la resolución que impugna esto con apoyo en el numeral 370 del citado cuerpo de leyes. - -

SEGUNDO.- Asimismo se tiene por presentado al actor JESUS CALDERO LARA, a través de su escrito que se provee, vertiendo diversas manifestaciones mismas que se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

TERCERO.- Tal como lo hace notar el actor, y debido a la carga de trabajo existente, y por un error involuntario de esta secretaria en el auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso se expresa que se saca a remate el inmueble embargado en el presente juicio, cuando debió decirse el inmueble hipotecado en el presente juicio, así como también se menciona que dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco siendo lo correcto Registro Público de la Propiedad de Comercio de esta Ciudad Capital; aclaraciones que se tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar. Ordenándose la inserción del presente proveído en los avisos y edictos que se expidan para su debida publicidad. - - - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdo Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No.- 12649

DECRETO No.- 053

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de mayo de 1997, se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta que en materia de salud es indispensable la congruencia entre la Ley Federal y la Local, resulta necesario adecuar la Ley de Salud del Estado, publicada en el Periódico Oficial No. 5470 de fecha 08 de febrero de 1995, con las modificaciones que se han dado en la Ley antes citada.

TERCERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000, considera dentro de los objetivos que se pretende alcanzar en materia de salud, el fortalecimiento de la investigación, la formación y educación continua de los recursos humanos, así como promover la participación social. Por ello debe establecerse el otorgamiento de reconocimientos y estímulos para las instituciones y personas que se distinguen por sus méritos a favor de la salud.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción IX y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Salud Pública, cambió su denominación por Secretaría de Salud, dependencia que conforme al artículo quinto transitorio de la citada Ley, actualmente ejerce las facultades que a aquélla correspondían.

QUINTO.- Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en varios de sus artículos aún contiene la denominación de Secretaría de Salud Pública, por lo que es necesario reformar esas disposiciones legales, con la finalidad de sustituir la expresión "Secretaría de Salud Pública" por "Secretaría de Salud".

CONDICIONES en que deben prestarse los servicios de salud, sean públicos o privados, con el fin de atender con mayor eficacia las necesidades de la población.

SÉPTIMO.- Que por lo antes indicado y de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracciones I y IX de la Constitución Política Local, este Congreso está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos, para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se emite el siguiente:

DECRETO No. 053

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 1, 3, fracción II, 4, primer párrafo, 7, primer párrafo, 8, primer párrafo, 9, primer párrafo, fracciones II y III, 12, primer párrafo, 15, 42, 46, 52, 65, 67, primer párrafo, 70, 82, primer párrafo, 83, 86, 88, 91, 100, primer párrafo y fracción V, 101, 105, 107, 135, 144, 155, 158, 162, 163, 164, 165, 166, primer párrafo, 168, 201, 217, 222, 224, 229, 231, 238, 239, 244, segundo párrafo, 251, fracción IX, 260, fracción III, 263, 264, 273, fracciones III, IV, VII y VIII, 276, 284, 285, 287, primer párrafo, 291, fracciones III y IV, 292, 293, 294, 295, 298, fracciones I, III y IV, 303 y 304; se ADICIONAN la fracción IV bis al apartado A del artículo 12, la fracción V bis al artículo 51, la fracción VI al artículo 100, un tercer párrafo y las fracciones I a V al artículo 244, la fracción IX bis al artículo 251, la fracción III bis al artículo 260, un segundo párrafo al artículo 263, el artículo 263 bis, la fracción V al artículo 291 y la fracción V al artículo 298; y se DEROGA el artículo 104 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

Art. 1.- La presente Ley se aplicará en el Estado de Tabasco y tiene por objeto la protección de la salud, establecer las bases y modalidades para el acceso a los

servicios de salud proporcionados por el Estado y los Municipios, en materia de salubridad local, conforme a lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

- Art. 3.-
I.
II. La Secretaría de Salud del Gobierno
III.

Art. 4.- Corresponde al Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud estatal:

- A.
I a XIX.
B.
I a XIX.

Art. 7.- La coordinación del sistema estatal de salud estará a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

- I a XVI.

Art. 8.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado,

Art. 9.- La concertación de acciones entre la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y

- I.
II. Determinación de las acciones de orientación, estímulo y apoyo que llevará a cabo la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

Estado, y

- IV.

Art. 12.- Corresponde al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud estatal:

- A.
I a IV.
IV bis. Proponer a las autoridades sanitarias el otorgamiento de reconocimientos y estímulos para las instituciones y personas que se distinguen por sus méritos a favor de la salud.

- V a VIII.
B.
I a VII.

Art. 15.- Se entenderá Secretaría de Salud del Gobierno del Estado,

Art. 42.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, coadyuvará

Art. 46.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, establecerá

Art. 51.-

- I a V.

V bis. Información a las autoridades sanitarias acerca de los efectos secundarios y reacciones adversas por el uso de medicamentos y otros insumos para la salud o por el uso, desvío o disposición final de sustancias tóxicas o peligrosas y sus desechos.

VI y VII.

Art. 52.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y

Art. 65.- El Gobierno del Estado, coadyuvará con la Secretaría de Salud federal, en

Art. 67.- Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y

I a IV.

Art. 70.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, conforme

Art. 82.- La Secretaría de Salud estatal, sugerirá

I y II.

Art. 83.- La Secretaría de Salud del Estado, en

Art. 86.- La Secretaría de Salud estatal, apoyará

Art. 88.- La Secretaría de Salud del Estado, tendrá

Art. 91.- La Secretaría de Salud estatal, de conformidad

I a III.

Art. 100.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado:

I a IV.

V. Asesorar en criterios de ingeniería sanitaria, obras públicas y privadas excepto lo relativo a los establecimientos de salud; y

VI. Disponer y verificar que se cuente con información toxicológica actualizada, en la que se establezcan las medidas de respuesta al impacto en la salud, originado por el uso de sustancias tóxicas o peligrosas.

Art. 101.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, se coordinará

Art. 104.- Se deroga.

Art. 105.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, tendrá

Art. 107.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Estado, en coordinación

Art. 135.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, podrá

Art. 144.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, en coordinación

Art. 155.- El Gobierno del Estado, coadyuvará con la Secretaría de Salud de la entidad,

Art. 158.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, ejercerá

Art. 162.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, emitirá

Art. 163.- Las actividades que señala el artículo 4 apartado B de esta Ley, no requerirán de autorización sanitaria; debiéndose ajustar al control y verificación sanitarios, así como a los requisitos sanitarios establecidos en las disposiciones reglamentarias, acuerdos y normas que en materia de salubridad local se expidan.

Deberán dar aviso de funcionamiento, los propietarios o administradores de establecimientos que no requieren de autorización sanitaria y que mediante acuerdo determine la Secretaría de Salud.

El acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, clasificará a los establecimientos en función de la actividad que realicen y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Art. 164.- El aviso a que se refiere el artículo anterior, deberá presentarse por escrito ante la Secretaría de Salud del Estado o las jurisdicciones sanitarias, dentro de los diez días posteriores al inicio de las operaciones y contendrá los siguientes datos:

I. Nombre y domicilio de la persona física o jurídica colectiva propietaria del establecimiento;

II. Domicilio del establecimiento donde se realice el proceso y fecha de inicio de operaciones;

III. Procesos utilizados o líneas de productos;

IV. Declaración bajo protesta de decir verdad de que se cumplen los requisitos y las disposiciones aplicables al establecimiento;

V. Clave de actividad del establecimiento; y

VI. Número de cédula profesional, en su caso, del responsable sanitario.

Art. 165.- Todo cambio de propietario de un establecimiento, de razón social o denominación, de domicilio, cesión de derechos de productos o la fabricación de nuevas líneas de productos, en su caso la suspensión de actividades, trabajos o servicios, deberá ser comunicado a la Secretaría de Salud del Estado, en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir de la fecha que se hubiese realizado, sujetándose al cumplimiento de las disposiciones que al respecto se emitan.

Art. 166.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, publicará

Art. 168.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, verificará

Art. 201.- La Secretaría de Salud estatal, realizará

Art. 217.- Los reclusorios Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, de

Art. 222.- La actividad la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

Art. 224.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, una vez

Art. 229.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, ejercer

Art. 231.- La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, realizará

Art. 238.- La Secretaría de Salud estatal, ejercerá por la Secretaría de Salud federal.

Art. 239.- Los establecimientos a que se refiere el artículo 237 de esta Ley, deberán reunir la Secretaría de Salud federal.

Art. 244.-

Las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros y tarjetas de control sanitario.

Únicamente requieren autorización sanitaria los establecimientos dedicados a:

- I. El proceso de los medicamentos que contenga estupefacientes y psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados;
- II. La elaboración, fabricación o preparación de medicamentos, plaguicidas, nutrientes vegetales o sustancias tóxicas o peligrosas;
- III. La aplicación de plaguicidas;
- IV. La utilización de fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico; y
- V. Los establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos u obstétricos.

La solicitud de autorización sanitaria deberá presentarse ante la autoridad sanitaria, previamente al inicio de sus actividades.

Art. 251.-

I a VIII.

IX. Cuando los establecimientos o personas dejen de reunir las condiciones o requisitos bajo los cuales se hayan otorgado las autorizaciones;

IX bis. Cuando resulten falsos los dictámenes proporcionados por terceros autorizados; y

X.

Art. 260.-

I a II.

III. De muerte fetal;

III bis. De exportación a los productos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 244; y

IV.

Art. 263.- Los certificados a que se refiere este Título, se extenderán en los modelos aprobados por la Secretaría de Salud federal y de conformidad con las normas que emita. Dichos modelos serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Las autoridades judiciales o administrativas sólo admitirán como válidos los certificados que se ajusten a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 263 bis.- La Secretaría de Salud del Estado, podrá expedir certificados, autorizaciones o cualquier otro documento con base en la información, comprobación de hechos o recomendaciones técnicas que proporcionen terceros autorizados, de conformidad con lo siguiente:

- I. El procedimiento para la autorización de terceros tendrá por objeto el aseguramiento de la capacidad técnica y la probidad de estos agentes;
- II. Las autorizaciones de los terceros se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y señalarán expresamente las materias para las que se otorgan;
- III. Los dictámenes de los terceros tendrán el carácter de documentos auxiliares del control sanitario, pero además tendrán validez general en los casos y con los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- IV. Los terceros autorizados serán responsables solidarios con los titulares de las autorizaciones o certificados que se expidan con base en sus dictámenes y recomendaciones, del cumplimiento de las disposiciones sanitarias, durante el tiempo y con las modalidades que establezcan las disposiciones reglamentarias de esta Ley; y
- V. La Secretaría de Salud, podrá reconocer centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del área de salud, que podrán fungir como terceros autorizados para los efectos de este artículo.

Art. 264.- Corresponde a la Secretaría de Salud estatal o a los Ayuntamientos, en el ámbito

Art. 273.-

I a II.

III. Se obtendrán tres muestras del producto. Una de ellas se dejará en poder de la persona con quien se entienda la diligencia para su análisis particular, otra muestra quedará en poder de la misma persona a disposición de la autoridad sanitaria competente y tendrá el carácter de muestra testigo; la última será enviada por la autoridad sanitaria competente al laboratorio autorizado y habilitado por ésta, para su análisis oficial;

IV. El resultado del análisis oficial se notificará al interesado o titular de la autorización de que se trate, en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo, telefax, o por cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente la recepción de los mismos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la toma de muestra;

V y VI.

VII. La impugnación presentada en términos de las fracciones anteriores dará lugar a que el interesado, a su cuenta y cargo, solicite a la autoridad sanitaria el análisis de la muestra testigo en un laboratorio que la misma señale; en el caso de insumos médicos, el análisis se deberá realizar en un laboratorio autorizado como laboratorio de control analítico auxiliar de la regulación sanitaria. El resultado del análisis de la muestra testigo será el que en definitiva acredite si el producto en cuestión reúne o no los requisitos y especificaciones sanitarios exigidos; y

VIII. El resultado de los análisis de la muestra testigo, se notificará al interesado o titular de la autorización sanitaria de que se trate, en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo, telefax, o por cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente la recepción de los mismos y, en caso de que el producto reúna los requisitos y especificaciones requeridos, la autoridad sanitaria procederá a otorgar la autorización que se haya solicitado, o a ordenar el levantamiento de la medida de seguridad que se hubiere ejecutado, según corresponda. Si el resultado a que se refiere la fracción anterior comprueba que el producto no satisface los requisitos y especificaciones sanitarios, la autoridad competente procederá a dictar y ejecutar las medidas de seguridad sanitarias que procedan o a confirmar las que se hubieren ejecutado, a imponer las sanciones que correspondan y a negar o a revocar en su caso, la autorización de que se trate.

Si la diligencia se practica en un establecimiento que no sea donde se fabrica o produce el producto o no sea el establecimiento del titular del registro, el verificado está obligado a enviar dentro del término de tres días hábiles siguientes de la toma de muestras, copias del acta de verificación que consigne el muestreo realizado, así como las muestras que quedaron en poder de la persona con quien se entendió la diligencia, en condiciones adecuadas de conservación; a efecto de que tenga la oportunidad de realizar los análisis particulares y en su caso,

Art. 276.- Se considerarán la Secretaría de Salud del Estado y los Ayuntamientos, en

Art. 284.- La Secretaría de Salud estatal y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutarán

Art. 285.- La Secretaría de Salud estatal y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán

Art. 287.- El aseguramiento la Secretaría de Salud estatal y los Ayuntamientos, podrán

Art. 291.-

I a II.

III. Las condiciones socio-económicas del infractor;

IV. La calidad de reincidente del infractor; y

V. El beneficio obtenido por el infractor como resultado de la infracción.

Art. 292.- Se sancionará con multa de hasta mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado, la violación de las disposiciones contenidas en los

artículos 48, 49, 74, 90, 110, 111, 112, 124, 164, 165, 169, 171, 172, 173, 174, 178, 181, 187, 193, 194, 195, 197, 207, 247, 261 y 262 de esta Ley.

Art. 293.- Se sancionará con multa de mil hasta cuatro mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado, la violación las disposiciones contenidas en los artículos 102, 114, 120, 177, 184, 224, 236, 270 y 285 de esta Ley.

Art. 294.- Se sancionará con multa equivalente de cuatro mil hasta diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 62, 87, 89 y 103 de esta Ley.

Art. 295.- Las infracciones no previstas en este Capítulo serán sancionadas con multa equivalente hasta por diez mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado, atendiendo las reglas de calificación que se establecen en el artículo 291 de esta Ley.

Art. 296.-

I. Cuando los establecimientos a que se refiere el artículo 163 de esta Ley, carezcan de la correspondiente licencia sanitaria;

II.

III. Cuando después de la reapertura de un establecimiento, local, fábrica, construcción o edificio, por motivos de suspensión de trabajos o actividades o clausura temporal, las actividades que en él se realicen sigan constituyendo un peligro para la salud;

IV. Cuando por la peligrosidad de las actividades que se realicen o por la naturaleza del establecimiento, local, fábrica, construcción o edificio de que se trate, sea necesario proteger la salud de la población; y

V. Por reincidencia en tercera ocasión.

Art. 303.- La Secretaría de Salud del Estado y los Ayuntamientos, con

Art. 304.- La Secretaría de Salud estatal, hará

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los quince días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan a este Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DR. LUIS FELIPE MADRIGAL HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 12627

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 4/92-7, PROMOVIDO POR BARTOLO MORALES LEON EN CONTRA DE DAMARIS HIDALGO DE LA CRUZ, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE: ---

Primero.- Como lo solicita el actor Bartolo Morales León, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552 y 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la iniciación del presente juicio, en relación con el tercero transitorio del Código Adjetivo Civil actual, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de la ciudadana Damaris Hidalgo de la Cruz: Predio Suburbano, ubicado en la Ranchería Carrizal del Centro, Tabasco; con una superficie de setecientos sesenta y cinco metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en quince metros, cero centímetros con callejón sin nombre; al Sur, en quince metros, cero centímetros con calle principal; al Este, en cincuenta y un metros, cero centímetros con Hector Hidalgo; y al Oeste, en cincuenta y un metros, cero centímetros con Loyda Hidalgo de Villanueva; amparado por la escritura pública número nueve mil trescientos treinta y tres, volumen noventa y cuatro e inscrito el quince de junio de mil novecientos ochenta y siete en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número tres mil novecientos sesenta, afectando el predio setenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve, folio veintinueve, volumen doscientos noventa y uno del Libro Mayor --

291. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$249,100.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00C/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea, la cantidad de \$166,066.66 (Ciento Sesenta y Seis Mil Sesenta y Seis Pesos .66C/100 M.N). Segundo.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores exhibir previamente el billete de depósito expedido por la Institución Bancaria Bital de esta localidad, consistente en una cuantía igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 12633

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 220/998, relativo a juicio de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LETICIA CARRETA JIMENEZ, con fecha veintiuno de mayo del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTA.- la cuenta secretarial que antecede se provee. -----

1º.- Se tiene por presentada a LETICIA CARRETA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y por exhibiendo constancia de no propiedad, certificación, constancia de pago.- carta de ratificación y copias de las credenciales.- y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un predio rústico ubicado en la ranchería Melchor Ocampo de este municipio.- cuya superficie consta de 130.20 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al NORTE, 18.60 METROS CON PROPIEDAD DEL C. MIGUEL RAMIREZ.- AL SUR 18.60 METROS CON EL CAMINO VECINAL.- AL ESTE.- 7.00 METROS CON EL C. HERIBERTO MENDEZ PALMA.- AL OESTE.- 7.00 METROS CON EL C. EDUARDO GRANIEL JIMENEZ. ----

2º.- Con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil 848 Fracción I, 858, 877, 879, 880, 889, 890, 936, 937, 1318, aplicado al Código Civil Vigente en el Estado, rigen el procedimiento de los artículos 710, 711, 712, 713, 714, 715, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior así como al Agente del Ministerio Público Adscrito, para la intervención que por ley le corresponde. --

3º.- Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días hábiles en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad. --

mejor circulación que se editen en el Estado.- ténganse los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad. --

4º.-Hecho que sea lo anterior, recíbase la información testimonial a cargo de MENDEZ PALMA HEBERTO, LIN ACUÑA JESUS Y ORTIZ DE LA CRUZ MARIA GUADALUPE, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y de los colindantes del predio en cuestión. - --

5º.- Por lo tanto, se tiene a la promovente por señalando como domicilio de los colindantes del predio motivo de este juicio, el primero de ellos EDUARDO GRANIEL JIMENEZ.- HEBERTO MENDEZ PALMA, tienen su domicilio en el ubicado en la calle Fernando Montes de Oca, en sus casas sin número de esta Ciudad, y el C. MIGUEL RAMIREZ, con domicilio en la casa marcada con el número 313 de la calle Benito Juárez García de esta Ciudad.- para lo cual se le concede el término de tres días para que manifiesten lo que a sus derechos convenga. ---

6º.- Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa sin número de la calle Benito Juárez García esquina con Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad y autorizando para recibirlas a GILBERTO DIEGO MONTEJO.----

Notifíquese personalmente. -----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, quien certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS DURANTE NUEVE DIAS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. -

ATENTAMENTE:

LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

1-2-3

No. 12637

DIVORCIO NECESARIO

C. ZOILA JIMENEZ LOPEZ O ZOILA JIMENEZ
ZOILA JIMENEZ DE NARANJO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 373/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ASCENCION NARANJO RAMOS o ASUNCION NARANJO RAMOS, ASCENCION NARANJO RAMOS, en contra de ZOILA JIMENEZ LOPEZ, ZOILA JIMENEZ O ZOILA JIMENEZ DE NARANJO, el suscrito juez dictó un auto con fecha diecisiete de febrero del presente año, que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

VISTO; el contenido de la cuenta secretarial se provee: ----

Primero.- En base al cómputo efectuado por la Secretaría de este Juzgado, se observa que el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda ha concluido en consecuencia y de conformidad con los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles se le tiene por perdido en sus derechos para hacerlo y por acusada la rebeldía en que incurrió, por lo que, las subsecuentes notificaciones que de aquí en adelante deban hacersele le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, incluyendo aun las de carácter personal. ---

Segundo.- Se abre el juicio a pruebas por el término de diez días comunes a las partes, hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivos de conformidad con el artículo 618 del Código ya invocado, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---

En 17 de febrero del año actual se publica el auto que antecede por los estrados de este Juzgado. Conste-----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1-2

No. 12608

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 543/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. ROSA MARTHA JIMENEZ DE LEON, EN CONTRA DE LOS CC. GUADALUPE LEON RIVERA DE GARCIA Y MAMERTO GARCIA PAYRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito designado en Rebeldía de la parte demandada. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe: ---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como Lote número 53 Cincuenta y Tres, de la Manzana Perimetral, ubicado en la Calle Ogarrio, del Fraccionamiento José Colomo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Constante de una Superficie de 225.00 DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en Diez Metros, con la Calle Ogarrio; AL SUR en Diez Metros, con Propiedad Particular; AL ESTE en Veintidós Metros Cincuenta Centímetros, con Lote 52 Cincuenta y Dos, propiedad del señor BENEDICTO LOPEZ HIGAREDA y AL OESTE en Veintidós Metros, Cincuenta Centímetros, con Lote número 54 Cincuenta y Cuatro, Propiedad de la Señora AELIA ZAPATA OSORIO. Dicho Predio lo adquirió la Señora GUADALUPE LEON RIVERA DE GARCIA, mediante Escritura Pública Número Siete Mil Doscientos Noventa y Dos, Volumen Ciento Setenta y Seis, de fecha Primero de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, Pasada ante la Fe del licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, Notario Público Número UNO, CON Residencia en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Documento que fue Inscrito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el Diecinueve de Julio de Mil Novecientos

Noventa y Uno, bajo el Número 7,083 SIETE MIL OCHENTA Y TRES del Libro General de Entradas; a Folios del 25,689 al 25,700 del Libro de Duplicados Volumen 115; afectándose el Predio Número 36,929 Folio 53 del Libro Mayor Volumen 143, al cual se le fijó un valor comercial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

CUARTO.- Como en este asunto se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12605

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.CC. MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES Y
MARIA TERESA SALCIDO AMORES.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 913/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, Apoderada Legal de BANCO DE MEXICO S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES Y MARIA TERESA SALCIDO AMORES, con fecha dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----

VISTOS: Se tiene por presentada a la Licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival personalidad que se le reconoce con la copia certificada de la Escritura pública número 34,475, pasada ante la fe del licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Notario Público y Asociados 126 y 139 del Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra 229, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las señale y reciba a la ciudadana

Hernández, Elizabeth Hidalgo Hernández, Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, Lic. José Luis Ruiz de la Cruz y a la Pasante de Derecho Virginia Chable Carrera, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, y en ejercicio de la Acción cambiaria directa en contra de los CC. MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES y MARIA TERESA SALCIDO AMORES, ambos con domicilio ampliamente conocido en la calle Prolongación 27 de Febrero número 206, de la Colonia Tabasco 2000 y calle Lagos número 206, del Fraccionamiento Lomas Bonita de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones: -----

A).- El pago de la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de suerte principal (capital vencido), en relación al Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria celebrado con mi poderdante. ---

B).- El pago de la cantidad de \$165,385.36 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N), por concepto de intereses normales (vencidos) conforme a la tasa de interés pactada en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. ---

Así como los incisos C), D), E), F), y H), de la demanda inicial. - Siendo el (los) documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada para

que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS, que computará la secretaria, ocurra (n) directamente ante este juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele (s) traslado con la (s) copia(s) simples exhibida (s) asimismo prevéngasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción dejando copias simples en autos. Fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 23, 170, 171 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --

Se le notifica a la parte demandada en su lugar copia autorizada por la Secretaría, previa firma de recibido que deje en autos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial CARMEN TORRES TORRES que autoriza y da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2410, signado por la Jefa General del Archivo Judicial Ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, mediante el cual remite a este juzgado los autos que en original integran el expediente, en que se actúa, mismo que queda en ésta secretaria para que promuevan lo que a sus derechos convengan. ----

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la parte actora con su escrito de cuenta, y apareciendo que la constancia de domicilio ignorado que expide la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, por conducto de su Director General ROBERTO VIDAL MENDEZ, que los demandados MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES Y MARIA TERESA SALCIDO AMORES, son de domicilio ignorado, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor y 121 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, expídase

edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis y el auto de esta misma fecha, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente del vencido dicho término. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO POR TRES VECES EN TRES DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

3

No. 12618

EJECUCION DE CONVENIO JUDICIAL

AL PUBLICO EN GRAL.

En el cuadernillo de EJECUCION DE CONVENIO JUDICIAL PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO MERINO CASTILLO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, BANCA DE DESARROLLO EN CONTRA DE VICTOR MANUEL SUAREZ MADARIAGA Y MARTHA JULIA MACOSSAY DE SUAREZ, DEL EXPEDIENTE NUMERO 322/993, EL SUSCRITO JUEZ DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE. ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS.- el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda. ---

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, designado por la parte actora e Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito nombrado en rebeldía de los demandados. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido el derecho para los efectos de que si tiene alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley, por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por el ocurso Licenciado Ernesto Merino Castillo, en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, Perito en rebeldía de los demandados, designado por este Juzgado, en efecto y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto a los siguientes predios: Predio urbano ubicado como lote 10, de la otificación denominada Anda Vela, ubicado en la calle cincuenta colonia Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 184.00 metros cuadrados, con las medias medidas y colindancias siguientes, al Norte, 23.00 metros con Lote 9, al Sur, 23.00 metros con MARTHA JULIA MACOSSAY DE SUAREZ al Este, 8.00 metros con calle cincuenta, al Oeste, 8.00 metros con MARTHA JULIA MACOSSAY DE SUAREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e Emiliano Zapata, Tabasco, a folio del 110 al 112 del Libro de Aplicados, volumen 41, dicho predio fue inscrito bajo el documento público número 399, quedando afectado por el contrato el predio número 10,953 a folio 225, del Libro Mayor volumen 46, a nombre de

VICTOR MANUEL SUAREZ MADARIAGA Y MARTHA JULIA MACOSSAY DE SUAREZ, predio urbano ubicado en la calle cincuenta o circumbalación marcado con el número 131 de la ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 1500.00 M2 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 50.00 metros con VICTOR MANUEL SUAREZ MADARIAGA, al Sur 50.00 metros con MANUEL LANDERO AGUILAR, al Este, 30.00 metros con calle 50 o circumbalación, al Oeste, 30.00 metros con CARLOS NUCHE CABRERA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 27 del Libro General de entradas a folio del 75 ó 85 al 88 del libro de duplicados volumen 37, afectándose el predio número 7106 ó 7108 a folio 87 del Libro mayor volumen 32, a nombre de MARTHA JULIA MACOSSAY DE SUAREZ, siendo el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad el primer predio de \$44,500.00 CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, el segundo predio por la cantidad de \$115,000.00 CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y CERTIFICA. ----

En 27 de mayo de 1998, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste. ----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO SE DICE CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

3-

No. 12630

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 029/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIAN ALVAREZ RAMOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO DE TURISMO Y DE LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE FENIX P Y T, S.A. DE C.V. Y SU REPRESENTANTE LEGAL YOLANDA DE DIOS SANCHEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO, DIECISIETE DE MARZO Y TREINTA DE ABRIL SE DICTARON TRES ACUERDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto lo de cuenta, se acuerda. ----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito del LIC. JULIAN ALVAREZ RAMOS, actor en el presente juicio y en virtud de lo solicitado se señalan las DOCE HORAS del día ocho de julio del año que discurre, a fin de que se lleve a efecto el remate en primer almoneda y al mejor postor, los inmuebles embargados en esta causa sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso; debiendo insertar el citado proveído así como el de fecha treinta de abril del presente año tanto en los avisos como edictos que se elaboren. ----

SEGUNDO.- Se tiene por recibidos los oficios números 01341, 1697, y 1233, signado por el C. Juez de Nacajuca, Juez Primero Familiar y Tercero Civil, y Registro Público de la Propiedad, mediante los cuales comunican el haber fijado los avisos respectivos en los tableros de dicha dependencia por lo que se agregan en autos los oficios de referencia para los efectos legales a que haya lugar. --

TERCERO.- Se tiene por recibido el Exhorto Número 86/98, remitido por el C. Juez de Nacajuca, Tabasco, deducido del presente juicio y el cual envía a la Secretaría Judicial de esta ciudad para que se notifique a los interesados en el presente juicio. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos; la de cuenta se acuerda. ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, mediante su ocurso de cuenta exhibiendo certificado de gravamen actualizado de los bienes inmuebles sujetos a ejecución, mismo que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por la parte actora y designado en rebeldía del demandado, son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar. ---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 543, 544, 550, 551, 552 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen: ----

A).- Predio urbano y construcción existente en el mismo, marcado como casa número 21 lote número 5 manzana K de la Colonia Nueva Pensiones, con una superficie total de 9842 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, bajo el número 6830 del Libro General de Entradas a folios del 24777 al 24785 del Libro de Duplicados volumen 116 quedando afectado por dicho contrato el predio número 57477 a folio 77 del Libro Mayor volumen 225 a nombre de la demandada CRISTINA SANCHEZ RODRIGUEZ al cual se le asigna un valor comercial de \$60,000.00 (SESENTA

MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado, esto sólo para postores. ----

B).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Francisco J. Mújica sin número de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 881.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, inscrito bajo el número 256 del Libro General de entradas a folios del 902 al 910 del Libro de Duplicados volumen 11 a nombre de la demandada C. CRISTINA SANCHEZ RODRIGUEZ quedando afectado por dicho contrato el predio número 2861 a folio 104 del Libro Mayor Volumen 12, al cual se le asigna valor comercial de \$104,500.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado, esto sólo para postores. ----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día siete de mayo del presente año, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, (Frente al Centro Recreativo) una cantidad por lo menos, igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no será admitido. ----

Notifíquese personalmente. ---Cúmplase. ---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita el actor y apareciendo que uno de los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Nacajuca, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. Debiéndose insertar en el exhorto en comentario el auto de fecha diecisiete de marzo del presente año. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez segundo civil por y ante la secretaria judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

No. 12615

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL EXPEDIENTE 113/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AURELIA CERINO LAZARO, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE 1998, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE." . . . AUTO DE INICIO. ---

JURISDICCION VOLUNTARIA DE USUCAPION. ----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ABRIL TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

VISTOS, lo de cuenta, y se PROVEE: ----
PRIMERO.- Se tiene a la C. AURELIA CERINO LAZARO con su escrito de cuenta, aclarando la ~~v~~ correcta y exhibiendo la constancia a que alude el Numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, y como consecuencia de lo anterior, se ordena darle trámite a su solicitud inicial. Por lo anterior téngase a la promovente promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, con la finalidad de acreditar la propiedad y pleno dominio, de que ha disfrutado y disfruta a la fecha, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Crisanto Palma sin número de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 27.60 metros cuadrados con la calle CRISANTO PALMA, al SUR 27.50 M2., con RAMIRO CERINO, ahora GUADALUPE MONTEJO GOMEZ; al ESTE 70.00 M2, con RITA DE LA CRUZ CERINO y JUVENTINO HAN, y al OESTE 62.70 M2. Con MARIA DEL CARMEN JUVENTINO DE LA CRUZ, predio que tiene una superficie de 1,825.00 M2 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS). --

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1º, 16, 24 Fracción II, 28 Fracción VIII, 55, 710, 711, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ----

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción y a los colindantes mencionados en el punto primero del presente proveído, en sus domicilios señalados en el plano exhibido, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga. ---

CUARTO.- Publíquese el presente Auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, y en el lugar de la ubicación del Predio fijense los avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Información respectiva.

QUINTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del --- Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. ---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Crisanto Palma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para recibir citas y documentos, valores, ver el expediente y tomen apuntes, a los CC. Licenciado ELIAS DE DIOS MENDEZ y al E. de Derecho ELIAS DE DIOS MORALES; y por otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del primero de los nombrados, Mandato que se ordena ratificar, pudiendo hacerlo en cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía. ---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. ----

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Urbano en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de esta Municipalidad respectivamente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- CUMPLASE. ---

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. ----

En 30 de Abril de 1998, se publicó por Estrados; se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 113/998, y se envió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. ---

LA SRIA JUD. DE ACUERDOS.
LICDA: MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 224/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR POZO AGUAYO Y ANTONIA MORENO HERRERA DE POZO, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANTONIA HERRERA MORENO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda: ----

1º.- Téngase por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta; y como lo solicita, toda vez que no existe discrepancia entre los avalúos emitidos por los peritos y que éstos no fueron objetados por las partes dentro del término que se les concedió, se aprueban éstos para que sirvan como base para el remate. ---

2º.- En tal virtud como lo solicita el promovente y además con fundamento a lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 549 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado en el Estado; de aplicación supletoria a el código de comercio 1410, 1411 y relativos del Código Mercantil, se ordena sacar en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el siguiente bien inmueble. ---

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Leandro Valle de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 99.01 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.70 metros con MOISES PAREDES U.; AL SUR: en 8.70 metros con MOISES PAREDES U.; AL ESTE: 11.17 con DOMITILA TORRES; Y AL OESTE: en 11.00 metros con la Calle Leandro Valle, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 331 del Libro General de Entradas, a folios del 955 al 1000, del Libro de Duplicados volumen 29, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2,234, folio número 10 del Libro Mayor volumen 9; al cual le fue fijado un valor comercial de \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes

de dicha cantidad, es decir la cantidad de \$49,333.33 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)- ---

3º.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado, ubicado en la calle Melchor Ocampo, esquina con Alvaro Obregón de esta ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes descrito, como lo es la cantidad de \$7,400.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -

4º.- Acorde a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en los avisos que se fijen en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad de Balancán, Tabasco, que el remate que se efectuará, tendrá verificativo en el local de éste Juzgado, el día DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS. ---

NOTIFICADO Y PROVEYENDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO, ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SANTIAGO EDUARDO JIMENEZ SOLIS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA.

No. 12631

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 813/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIAN ALVAREZ RAMOS, APODERADO LEGAL DE LA UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO, S.A., DE C.V., (COSTIT), ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO EN CONTRA DE CARLOS MARIO FRIAS BRNARDO, AMELIA BERNAL HERNANDEZ, O MARIA AMELIA BERNAL DE FRIAS O MARIA AMELIA BERNAL QUIEN ES LA MISMA PERSONA E HILARIO FRIAS JIMENEZ DEUDOR Y AVALES, CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN ACUERDO, MISMOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN: - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

Vistos; la cuenta secretarial se acuerda. - - - -

PRIMERO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes manifestó nada respecto a la vista que se les mandó a dar en relación a los dictámenes valuatorios, dentro del término que para ello se les concedió, aun cuando si bien es cierto que el actuario de adscripción en su constancia actuarial mediante el cual notifica a la parte demandada el auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, expresamente manifiesta hacerlo con fecha cuatro de abril y siendo que debió decir cuatro de mayo, pues el auto en comento fue dictado con fecha posterior a lo que se advierte según constancia actuarial se notificó dicho acuerdo, aunado a lo anterior que en la cédula de notificación del referido auto se advierte que en la misma aparece como fecha de su fijación cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y demandada son concordantes y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar. - - - -

TERCERO.- De conformidad por lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente al Código de Comercio y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe. - - -

A).- Predio urbano y construcción ubicado en las calles Felipe J. Sierra y con la calle 17 de diciembre, con una superficie de 2752.84 metros cuadrados (Dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros); de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que quedaron certificadas en los avalúos y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,060.000.00 (UN MILLON SESENTA MIL PESOS M.N 00/100), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores. - - -

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en un Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña S/N de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el Diez por ciento de lo señalado como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12622

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 930/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADOS LEGALES DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RAGER DE TABASCO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA Y A HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA. CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, no obstante de que el avalúo emitido por el perito de la parte demandada, no coincide en cuanto a los datos de ubicación de los inmuebles sujetos a ejecución, con los avalúos del perito de la parte actora y tercero en discordia, sin embargo estos últimos resultan coincidentes con los datos del certificado de libertad o gravamen exhibido por el ejecutante, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO

Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, para los cuales servirá de base el valor comercial que les fue asignado por el perito tercero en discordia. ----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, propiedad del ciudadano HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA, ubicado en la calle vía esquina con avenida Samarkanda, lote 902, manzana única, zona comercial 3 del complejo urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad, con superficie de 969.959 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte; R12 al R10 6.640 metros con avenida Samarkanda; al Norte; R10 al R09 6.140 metros con avenida Samarkanda; al Norte; R09 al R08 5.100 metros con avenida Samarkanda, al Norte R08 al R05 1.805 metros con avenida Samarkanda, al Sur; 18.10 metros con lote 901 de la ZC-3, al Este; R06 AL R05 72.623 metros con propiedad de lavadora Oropeza y al Oeste; V-A al R15 58.025 metros con prolongación de la calle vía 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2038 del libro general de entradas a folios 8,036 al 8,049 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado el predio número 85, 757, folio 57 del libro mayor volumen 334, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2,139,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -

- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- propiedad del ciudadano HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA, ubicado en la calle vía 2, lote 901, manzana única, zona comercial 3 del complejo urbanístico Tabasco 2000 de esta Ciudad, con superficie de 472.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste; 25.646 metros con calle vía 2 al Suroeste; 20.219 metros con lote 902; al Sureste; 24.830 metros con el fraccionamiento Oropeza y al Noreste; 17.318 con Zona administrativa de Pemex, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2039 del libro general de entradas a folios 8,050 al 8,064 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado el predio número 63, 323, folio 173 del libro mayor volumen 247, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres

de los días de mayor circulación que se quite en esta Ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace del conocimiento de las partes, que el nuevo titular de este Juzgado es el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario Judicial licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ

2-3

NOTARIA PUBLICA No. 25
LIC. OMAR HERNANDEZ SANCHEZ.
Titular.

LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.
Adscripto.

Allende No. 202

Tel. 12-42-98.

AVISO NOTARIAL .

Por instrumento número(3252) tres mil doscientos cincuenta y dos (Vol. 72), de fecha 30 de mayo del año en curso, en el protocolo de la notaría pública número veinticinco de la cual soy Adscripto, los herederos: PEDRO, MARIA DOLORES, CARMEN, LORENZO, E ISIDRA 6 -- YSIDRA todos de apellidos VIDAL DOMINGUEZ; y la señora MARIA DE -- LOS SANTOS DOMINGUEZ SOSA, aceptaron y radicaron la sucesión testamentaria del extinto LORENZO VIDAL MAYO.

El señor PEDRO VIDAL DOMINGUEZ, aceptó el cargo de Albacea Ejecutor y procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes de la herencia.

Villahermosa, Tab., a 9 de junio de 1998.



ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.
Notario Público Adscripto.

No. 12635

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 906/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Lic. MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de ROMEO SALGADO FIGUEROA, Representante de la Empresa MATERIALES JESSICA, S.A MARIA TERESA MEJIA CERDA y/o MA. TERESA MEJIA CERDA Y ROMEO SALGADO FIGUEROA, Como Garantes Hipotecarios, con fecha dos de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda. ----

PRIMERO.- Con el primero de los escritos se tiene al demandado ROMEO SALGADO FIGUEROA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 164 Local 16 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ, con cédula Profesional número 2340284, JOSE ALFREDO JIMENEZ CRUZ con Cédula Profesional número 1366380, MARIA MARCELA SANCHEZ ROMERO Y NORMA ROSALIA GUERRERO YRIS. Asimismo se tiene otorgando Mandato Judicial a los dos primeros de los mencionados, por lo tanto de conformidad con el artículo 2495 del Código Civil anterior al Vigente en el Estado, se ordena la ratificación del escrito de otorgamiento del Mandato, debiendo comparecer para tales efectos el demandado ante este

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el demandado ROMEO SALGADO FIGUEROA, en su mismo escrito de cuenta, expídasele a su costa copia simple de todo lo actuado en el presente juicio, autorizando para recibirlas en su nombre a los profesionistas mencionados en el punto que antecede, previa firma de recibido que dejen en autos. ---

TERCERO.- Apareciendo de autos, que ha concluido el término de tres días concedido a las partes para que se opusieran a los avalúos emitidos por el perito Tercero en Discordia designado por este Juzgado, sin que hubiesen manifestado oposición alguna, en consecuencia, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, se aprueba el mismo para todos los efectos legales. ---

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita la actora Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, y toda vez que ha quedado aprobado definitivamente el avalúo emitido por el perito Tercero en Discordia designado por este Juzgado, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, y 543, 544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles anterior al Reformado, aplicado supletoriamente, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes: ----

PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Libertad de este Municipio, constante de una superficie de 00-35-00 Hectáreas, localizados dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 35.00 metros con propiedad de BELISARIO ESCOBAR; AL SUR: 35.00 metros con propiedad de VICTOR CADENAS LOPEZ; AL

ESTE: 100.00 metros con propiedad de CARLOS SERESERO DIAZ; y AL OESTE: 100.00 metros con propiedad de JOSE ADAN HERNANDEZ GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 232 del Libro General de Entradas, a folios del 563 al 566 del Libro de Duplicados, Volumen 36, afectándose el predio número 7,413 a folio 130 del Libro de Duplicados, se dice del Libro Mayor Volumen 28, y al cual le fue fijado un valor comercial de (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores. --

PREDIO RUSTICO, Ubicado en la Ranchería Libertad de este Municipio, constante de una Superficie de 79.17 metros cuadrados, localizados dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 10.70 metros con TRINIDAD LOPEZ; AL SUR: 20.00 metros, CON DELIA SANCHEZ; AL ESTE: 18.70 metros con propiedad de CASIMIRO ESCUDERO; Y AL OESTE: 18.70 metros con Camino Vecinal hoy calle MARCELINO GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 561 del Libro General de Entradas a folios 1352 al 1355 del Libro de Duplicados, volumen 36, afectándose el predio número 9,509 a Folio 219, del Libro Mayor, Volumen 34, y al cual le fue fijado un valor comercial de (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores. ---

PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Simón Sarlat sin número de esta ciudad, constante de una superficie de 345.71

AL NORTE: 33.50 metros con propiedad de BARTOLO CRUZ; AL SUR: 33.50 metros con propiedad de LUIS MANUEL SANCHEZ; AL ESTE: 10.32 metros con propiedad de MIGUEL TORRUCO; y AL OESTE: 10.32 metros con la Calle Sarlat, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 124, del Libro General de Entradas, a folios del 409 al 411 del Libro de Duplicados, volumen 45, afectándose el predio número 12,823 a folio 245 del Libro Mayor Volumen 47, y al cual le fue fijado un valor comercial de (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores. ---

PREDIO URBANO, ubicado en el Poblado Estación Chontalpa de este Municipio, constante de una superficie de 750.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 Metros con Propiedad de ANDRES SASTRE; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de la COMPAÑIA PROTEXA; AL ESTE: 25.00 metros con propiedad de FAUSTO MONTIEL; Y AL OESTE: 25.00 metros con Carretera Malpaso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 92 del Libro General de Entradas, a folios del 165 al 168 del Libro de Duplicados, Volumen 34, afectándose el predio número 9,901 a folio 73 del Libro Mayor volumen 36, al cual le fue fijado un valor comercial de (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores. ---

PREDIO URBANO, Ubicado en la Calle Lerdo de Tejada número 187 de esta ciudad, constante de una superficie de 532.41 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 31.30 metros con propiedad de JESUS SALAYA LOPEZ; AL SUR: 31.30 metros con propiedad de HILDA ESTRADA VIUDA DE HERRERA; AL ESTE: 16.62 metros con la Calle Lerdo de Tejada; y al OESTE: 17.40 metros con propiedad de MIGUEL MARTINEZ CHEVEL inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 85 del Libro de Duplicados, se dice Libro General de Entradas, a folios del 195 al 196, del Libro de Duplicados, Volumen 30, afectándose el predio número 8,990, a folio 199 del Libro Mayor volumen 32, al cual le fue fijado un valor comercial de (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores. ---

PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez número 92 de esta ciudad, constante de una superficie de 400.00 metros cuadrados, localizados dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: 40.00 metros con propiedad de EDISON FERRER ALEGRIA; AL SUR: 40.00 metros con propiedad de SONIA FERRER ALEGRIA; AL ESTE: 10.00 metros con propiedad de ANDRES ESPONDA ESPEJO y AL OESTE: 10.00 metros con la Calle Ignacio Gutiérrez, predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 66 del Libro General de Entradas, a folios del 176 al 178 del Libro de Duplicados, volumen 46, afectándose el predio número 1,436 a folio 109 del Libro Mayor volumen 62, y al cual le fue fijado un valor comercial de (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la -----

Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como: Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

A S I, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No.- 12643

ACUERDO

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 6 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ministerio Público por disposición del artículo 21 de la Constitución Federal ejerce la función de investigar los delitos y la exclusiva de ejercitar la acción penal correspondiente.

SEGUNDO.- Que la institución del Ministerio Público en Tabasco se integra por la Procuraduría General de Justicia, conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica de esa institución.

TERCERO.- Que la Procuraduría General de Justicia para cumplir con sus funciones de investigar y perseguir los delitos, está obligada a buscar los mecanismos que le permitan optimizar recursos humanos y materiales, así como la especialización de sus áreas

CUARTO.- Que actualmente la delincuencia ha utilizado nuevas formas de delinquir y en razón a ello, las autoridades están obligadas a

implementar nuevos instrumentos tendientes a combatir y enfrentar esa criminalidad.

QUINTO.- Que las averiguaciones previas iniciadas con motivo de la comisión de algún hecho delictuoso, invariablemente al término de las diligencias necesarias; culminan con la consignación de la misma o en su defecto, el Ministerio Público dicta un acuerdo de consulta de no ejercicio de la acción penal.

SEXTO.- Que la resolución que debe recaer a un acuerdo de consulta de no ejercicio de la acción penal, debe ser apegado a derecho, por lo que su estudio requiere de la acuciosidad y cuidado necesarios para evitar que una averiguación que contenga los elementos suficientes para ser consignada o que sea posible de perfeccionar con el desahogo de nuevas diligencias, por la premura del tiempo se decrete su archivo definitivo, o que en su caso, alguna averiguación que merezca estar en el archivo por la carencia de elementos que indiquen la existencia de algún tipo penal, sea remitida a la agencia de origen para desahogar nuevas diligencias que a la postre serían ineficaces para acreditar la existencia de un delito; proceso de análisis y estudio que debe ser ágil, eficiente y cuidadoso, para estar acorde con el principio de procurar justicia pronta y expedita, a que se refiere el artículo 17 Constitucional.

SEPTIMO.- Que el número de asuntos de los que conoce esta Dependencia, motivó la creación de la Dirección de Archivo y Amparo con la finalidad de enfrentar el reto que significa el analizar una cantidad

considerable de acuerdos de consulta de no ejercicio de la acción penal decretados en las averiguaciones previas; sin embargo, esta Dirección no ha podido cumplir con esa función en virtud de que actualmente el artículo 5, fracción XVI y último párrafo del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solamente faculta a la Titular de esa institución a delegar la atribución de resolver sobre los casos en que se considere el no ejercicio de la acción penal a los Subprocuradores mediante acuerdo escrito. Además, el trabajo de los Subprocuradores se ha incrementado debido al número de averiguaciones previas iniciadas, pues durante los años 1995, 1996 y 1997 se iniciaron un total de 154,959, incrementándose por ello el número de juicios en trámite, aunado a la creación de las Direcciones de Prevención del delito, Subdirección de Derechos Humanos y la Dirección de Informática, independientemente de las demás atribuciones que les competen, lo que provoca que el análisis antes señalado no se realice con la rapidez deseable.

OCTAVO.- Que como consecuencia de lo antes precisado, surge la necesidad de que se faculte al Director de Archivo y Amparo, además de los Subprocuradores, para que resuelvan sobre los acuerdos de consulta de no ejercicio de la acción penal, lo que evidentemente permitirá una agilización en la resolución y dictámenes de dichos acuerdos y que redundará en beneficio de la sociedad demandante de una procuración de justicia más eficaz y dinámica.

He tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 5 del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 5.-.....

De la I a la XX.-.....

La atribución contemplada en la fracción XVI podrá delegarla también el Titular, mediante acuerdo expreso, en los Subprocuradores y en el Director de Archivo y Amparos.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.